



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de diciembre del 2023

VISTOS: El Memorando N° 891-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 379-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 2207-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°532-2023-VIVIENDA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía: "(...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)";

Que, mediante la Ley N° 31912, se aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; asimismo, su Décima Quinta Disposición Complementaria Final señala: "Se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar transferencias financieras a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las cuales se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previa suscripción de convenio, y con opinión favorable de la unidad orgánica correspondiente, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad del titular del Sector.";

Que, la Resolución Ministerial N°532-2023-VIVIENDA, en su artículo primero resuelve aprobar Transferencias Financieras a favor de diversos gobiernos locales para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 129 310 958,54 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 54/100 SOLES), para el financiamiento veintidós (22) inversiones en materia de infraestructura vial y/o equipamiento urbano, una (1) inversión en materia de saneamiento urbano y nueve (9) inversiones en materia de saneamiento rural; siendo que en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante de la Resolución Ministerial mencionada, se detalla la asignación al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por el importe de S/ 9,998,102.47 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Dos y 47/100 Soles), para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Grupos 1, 2, 3 del AA.HH. Edilberto Ramos y los Jardines de Pachacamac, Sector 10, Distrito de Villa el Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones 2499909;

Que, el numeral 18.2. del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 señala: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta"; asimismo, el numeral 28.1 y 28.3 del artículo 28° refiere: "28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo (...); y "28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 073-2023/MVES, se aprueba la suscripción del "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Inversiones entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad" para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munivis.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de diciembre del 2023

transitabilidad vehicular y peatonal en los Grupos 1, 2 y 3 del AA.HH Edilberto Ramos y Los Jardines de Pachacamac, Sector 10, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima” con Código Único de Inversiones N° 2499909;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2022/MVES de fecha 21 de diciembre se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2022-ALC/MVES;

Que, mediante Memorando N° 2207-2023-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 646-2023-UT-OGA/MVES, propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Año Fiscal 2023 del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por el importe de S/ 9,998,103.00 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Tres y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, Categoría Gasto 6: Gastos de Capital, Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para financiar el proyecto de inversión “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Pateonal en los Grupos 1, 2, 3 del AA.HH. Edilberto Ramos y los Jardines de Pachacamac, Sector 10, Distrito de Villa el Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único de Inversiones 2499909, ello conforme a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como el numeral 28.1 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y la Resolución Ministerial N° 532-2023-VIVIENDA, precisando que será registrado en el Apicativo Web “SIAF-Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal” con las respectivas Notas de Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL, debiendo remitir copia de la respectiva resolución y sus anexos dentro de los 05 días calendarios desde su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo la referida Oficina refiere que el monto del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos no aplica para gastos de inversión y que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, se estimó conveniente realizar la desagregación de la transferencia financiera autorizado por la referida Resolución Ministerial en números enteros, por lo cual, adjunta la propuesta resolutive;

Que, mediante Informe N° 379-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, por el importe total de S/ 9,998,103.00 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Tres y 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, Categoría Gasto 6: Gastos de Capital, Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para financiar el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 DEL AA.HH. EDILBERTO RAMOS Y LOS JARDINES DE PACHACAMAC, SECTOR 10, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones 2499909, conforme a la propuesta señalada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el numeral 28.1 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Resolución Ministerial N° 532-2023-VIVIENDA, así como el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 891-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda a emitir el acto resolutive que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Créditos Suplementarios, en conformidad a la Resolución Ministerial N° 532-2023-VIVIENDA, por el importe de S/ 9,998,103.00 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Tres y 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 9,998,103.00 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Tres y 00/100 Soles), en la Fuente de

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de diciembre del 2023

Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DETALLADA : 1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

En soles

TOTAL INGRESOS

9,998,103.00

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	: 301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2499909	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 DEL AA.HH. EDILBERTO RAMOS Y LOS JARDINES DE PACHACAMAC, SECTOR 10, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
OBRA	: 4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION	: 15	TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 0074	VIAS URBANAS
META	: 0132	MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTO	: 6	GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO	: 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

9,998,103.00

TOTAL PLIEGO

9,998,103.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA VILLAS
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia